



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA: BONO COMERCIO MUSEROS 2026

I. OBJETO, FINALIDAD Y AMBITO DE USO

El BONO COMERCIO MUSEROS 2026 es un programa de impulso del comercio local mediante el cual el Ayuntamiento de Museros destina 20.000,00 €, en formato de tarjetas bancarias, soporte de "Bonos al comercio Museros 2026" (en adelante Bonos Comercio) con los cuales se pretende beneficiar tanto el comercio local como a las familias residentes, estimulando la compra en los establecimientos locales que desean participar en la campaña de manera voluntaria.

Se formalizarán a través de **tarjetas bancarias por valor de 40 euros** que el Ayuntamiento de Museros entregará (mediante el Anexo III) a los vecinos que se hayan inscrito previamente, mediante inscripción en la página web del ayuntamiento <https://museros.org/inici/area-de-comerc/> y hayan resultado adjudicatarios en la promoción.

La publicidad de esta **campaña se dará a conocer entre el 18 al 24 de mayo de 2026** por los medios de publicidad y redes sociales del Ayuntamiento de Museros, aparte de la cartelería que se distribuya al efecto.

La fecha para **la utilización de los Bonos Comercio** será durante la campaña de comercio, que **se llevará a cabo desde el 1 al 30 de septiembre de 2026**, fecha a partir de la cual, estas tarjetas no serán válidas.

2. CUANTIA DE LOS BONOS COMERCIO.

Se emitirán 500 bonos por un valor unitario de 40 euros.

Para que pueda ser aplicado un bono en la compra, el único requisito será presentar el bono descuento en formato de tarjeta bancaria, que no será nominativa. La tarjeta se podrá utilizar en cualquier comercio adherido a la campaña. **Se podrá utilizar en uno o varios comercios hasta agotar el importe de 40 €. Cualquier cantidad superior será por cuenta del usuario.**

3. BENEFICIARIOS DE LOS BONOS COMERCIO MUSEROS 2026.

Pueden ser beneficiarios de los Bonos Comercio, las personas mayores de 18 años empadronadas en Museros, al menos con un año de antelación a la inscripción de los interesados en la promoción de la campaña y hasta agotar el número de Bonos Comercio. Se asignará uno por cada ciudadano mayor de 18 años.

Las inscripciones serán telemáticas a través de web del ayuntamiento, museros.org. Una vez dentro, en la pestaña de Ayuntamiento, seleccionar áreas y el símbolo de comercio. En la siguiente ventana aparece la tarjeta Bono Comercio





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

Museros 2026 y, una vez seleccionada hay que llenar el formulario de fechas y enviar. Las inscripciones quedarán registradas por orden de entrada.

No podrán ser adjudicatarios las personas que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Museros.

El plazo de presentación de solicitudes de Bonos Comercio será desde el 25 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos incluidos (se publicará en la página web, en las redes sociales y en los paneles informativos del Ayuntamiento de Museros).

Las inscripciones anteriores o posteriores a este plazo se considerarán nulas y no se los asignará ningún bono.

Para la recogida de los Bonos Comercio, las personas adjudicatarias tendrán que presentar los anexos I y III, debidamente cumplimentados (excepto el nº de tarjeta que se facilitará en el momento de su entrega) y un documento de identificación vigente (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) para identificarse. **La fecha para la recogida de los Bonos Comercio será del 6 de julio al 24 de julio de 2026, ambos inclusive, en horario de 12:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.**

Una persona podrá ser autorizada a recoger los bonos de otra persona adjudicataria siempre que aporte el poder de representación (Anexo II) firmado por representante y por persona representada, y fotocopia de DNI o N.I.E. de la persona representada.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS COMERCIO MUSEROS 2026

El procedimiento de adjudicación será por orden estricto de inscripción (fecha, y hora) en la web y la adjudicación se hará una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos.

La inscripción será de la siguiente forma:

1. Se rellenará el formulario en línea que se pondrá a disposición de los ciudadanos en la página web del Ayuntamiento de Museros: museros.org, en la cual se dispondrá el siguiente enlace: <https://museros.org/inici/area-de-comerc/>. En este punto se seleccionará la tarjeta Bono Comercio Museros 2026 y, una vez seleccionada hay que llenar el formulario de datos y enviar. Las inscripciones quedarán registradas por orden de entrada.
2. Este formulario se tendrá que enviar dentro del plazo del 25 hasta el 31 de mayo de 2026.

El envío de este formulario implicará la declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria.

3. La primera quincena de junio (de no comunicarse con otra fecha), una vez finalizado el periodo de inscripción, el Ayuntamiento de Museros, expondrá en la misma área de comercio donde se ha hecho la inscripción y en las redes sociales:





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

<https://museros.org/inici/area-de-comerc/>, el listado definitivo de las personas beneficiarias de los Bonos Comercio, y que cumplan los requisitos exigidos.

En este listado se indicarán las personas que han resultado adjudicatarias de los Bonos Comercio, y de las 50 personas que queden en lista de reserva, por si a la finalización del plazo de recogida de los Bonos Comercio existan excedentes por no haber sido recogidos por los adjudicatarios, o por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases.

4. Los Bonos Comercio se repartirán a las personas adjudicatarias, de la forma establecida en la cláusula 3ª.

5. USO DE LOS BONOS COMERCIO.

Los Bonos comercio de esta promoción del COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2026, se podrán gastar en cualquier de los comercios y empresas de servicios del municipio de Museros que se hayan inscrito en la campaña.

Incluidos:

- CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): sección G, división 47
- IAE (Real decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre): sección primera, división 6
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 67. hostelería (bares, cafeterías y restaurantes)*.
- IAE (Real decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre): Agrupación 97. Servicios personales (peluquerías, salones de belleza, tintorería, lavandería)*.

**En principio, la normativa reguladora de la subvención autonómica no toma en consideración estas actividades que son asumidas con fondos propios municipales íntegramente.*

Excluidos:

- 47.26 – Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- 473 – Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 47.73 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 47.8- Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos
- 47.9 – Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- 646 - Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
- 647.5 - Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras
- 652.1 - Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal
- 654 - Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio
- 655 - Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes

Quedan excluidos también de la utilización de estos Bonos Comercio las actividades comerciales que realizan actividad en los siguientes locales:

- Superficie de más de 400 m² de venta y no superan los 10 trabajadores/se.
- Comercios pertenecientes a cadenas.
- Franquicias de ámbito nacional y autonómico, siempre que no superen los 400 m² de venta.

El plazo para utilizar los Bonos Comercio será, desde el 1 al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

6. INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES

Los comercios interesados en formar parte de la campaña **se deberán inscribir rellenando el formulario facilitado en la web como Anexo V**, el cual se presentará, preferentemente, **por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Museros**.

En caso de imposibilidad de presentación electrónica, se podrá presentar el Anexo V, debidamente cumplimentado, por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Museros.

El plazo de inscripción de solicitudes de participación será desde el 25 de mayo al 12 de junio de 2026, ambos incluidos.

7. TARJETAS Y SU USO

El ayuntamiento no se hace responsable de cualquier posible pérdida (o extravío) o rotura de la tarjeta y no se expedirá duplicado alguno por estos motivos.

En el documento Anexo III que se firmará al retirar la tarjeta, se dejará constancia de los datos de la persona titular del Bono Comercio o de la persona que recoja en





AYUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

representación del titular (Anexo II) y se apuntarán los 4 últimos dígitos de la/s tarjeta/s que se entregue/n a para su control.

8. PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA VIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL C.C.V. Y AYUNTAMIENTO DE MUSEROS.

La puesta en marcha de la campaña se hará mediante la formalización del convenio de colaboración entre la Caixa Popular-Caixa Rural C.C.V. y Ayuntamiento de Museros (Anexo IV).

9. SUBVENCIÓN

Para la presente campaña de los bonos de comercio, se solicitará ayuda a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo que establezca la convocatoria de subvención para el ejercicio 2026 y sus correspondientes bases reguladoras.

10. INCIDENCIAS

Las posibles incidencias en la realización y funcionamiento de la presente campaña serán resueltas por la Alcaldía.

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

